

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**VIGENCIA INICIAL** 

VIGENCIÁ FINAL

10/06/2019

10/06/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A,

0 7 JUN 2019 "2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata

No. de BITÁCORA

09/AH-0510/05/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004547

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV (153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación/a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS, S.A. DE C.V.

PLOMO NO. 2, FRACC. INDUSTRIAL ESFUERZO NACIONAL

CP. 55320, ECATÉPEC DE MORELOS, MÉXICO

TEL. (55) 5699 0250

Correo-e: gabriel.zaragoza@avantorinc.com

NOMBRE COMERCIAL

ACIDO NITRICO FUMANTE, NITRIC ACID FUMING / AQUA FORTIS / AZOTIC ACID / NITRIC AGID 90% / RED FUMING NITRIC ACID

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

II ALTAMENTE TOXICO

CAS 7697-37-2 **ESTADO FÍSICO** 

R.F.C. o C.U.R.P.

APM 950802T94

LIQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

90-100

100

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA Litro

CANTIDAD 100

UMT.

KILO

FRACCION ARANCELARIA

2808.00.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (MANUFACTURA DE NITRATOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

USA ZYA CAN

CAN ZYA USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS

COLOMBIA, NUEVO LEON MATAMOROS, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL

ING ERICK FELIPE JIMENEZ QUIROZ



0067680

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquièr disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo estáblecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121B0503

EFJQ/PRLC/SBJ/JHLS

C.c.e.p Ing. Sergio Sánchez Martínez. - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.

Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, <u>carlos valdovinos@profepa.gob.mx</u>. Ing. Sergio I. Bazán Jiménez. - Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0510/05/19